

DECRETO **1327**

TEMUCO, **18 ABR. 2018**

VISTOS:

1.- Los vehículos custodiados en el recinto municipal denominado Hijueta Tegualda.

2.- Lo dispuesto en el Artículo N° 629 y siguientes del Código Civil.

3.- Lo señalado en los artículos 43 N° 3 y 44 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

4.- El oficio ordinario N° 165 de fecha 14 de Abril 2015, de la Dirección asesoría Jurídica del Municipio, autorizando a proceder con la subasta de todo vehículo, abandonado en la vía pública, que cumpla a lo indicado en el artículo N°629 y siguientes del Código Civil y no habiendo reclamantes.

5.- La licitación N°1658-33-L118, en el portal Mercadopublico, por la Contratación de servicio de Martillero Público para la Municipalidad de Temuco.

6.- El Decreto de Adjudicación L1 N°062, de fecha 07 de Febrero 2018 y la Orden de Compra N°1658-297-SE18, de fecha 12 de Febrero 2018, que adjudica el servicio de Martillero Publico al Sr. JAIME PEDRO CARRILLO MORALES, C.I. Martillero Público, Registro N° 1487 del Ministerio de Economía.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el Recinto Municipal ubicado, camino a Chol-Chol, km. 4,5; frente cementerio Parque Las Flores se encuentran, vehículos puestos a disposición del Municipio por reunir requisitos para ser subastados públicamente y por los cuales se hicieron las respectiva publicaciones en el diario Austral de Temuco, de mayor circulación en la Región de la Araucanía.

2.- Que, efectuadas las publicaciones en el Diario Austral de Temuco de acuerdo a lo indicado en el artículo N°629 y siguientes del Código Civil y no habiendo reclamantes, se encuentran en condiciones de ser subastados públicamente.

DECRETO:

1.- Procédase a enajenar en pública subasta los vehículos, que se señalan a continuación: